

Vol: 2053

Sección Civil y Judicial.

Nº : 6

Año: 1852

Parte del fallecimiento intestado de Fermín Pavón vecino en Tacuatí, y orden Suprema dada sobre los cortos bienes.

Folios: 1 al 2

52

52

17
n 2

Parte del fallecim^{to} inventado de Seamin
Baron. veamos en la cuantia y orden Suprema dada
Libre los cortos bienes

SL

112

Write out following to General and
General. Write on front of green paper
like the other ones

L

Viva la Republica del Paraguay!
Independencia o Muerte!

Exmo Señor.

Doy cuenta a V. E. de que Germin Labon besino de esta a fallerido a bintertato el dia diez y nueve del corriente, y quedas cortos bienes de dicho finado sintenera deudos algunos ni quien disponga de ellos, ni por en cada que.

Que son los siguiente dose bacas de cuentas dos toros de dos años, tres Yaguas un caballo, y una mancha de mancha animaler, una nabaja de barveda y una Lanza, recado cabalgas ordinario completo freno con copas de plata, y esteros de fierro con corredor de plata, una camisa una sabana, y un carsoncilio todo de lienzo cuilico, un cort de poncho baieta colorada, y un poncho casis irado.

Todos los cortos bienes que llevo dicho pongo en depa-
harrague V. E. medelivere lo que hallase por convenien-

Como tambien doy cuenta haber recibido del Cor-
Comandante de la Villa del Rosario, veinte y cinco Ze-
guas nuevas dos paduillos, y dose caballos mansos, para
el servicio del puerto del Estado de micaxo, que sea ser-
vido remittirme por disposicion y orden de V. E.

Dios que la importante vida de V. E. dilatados
años, para bien de la Republica, Faciatis Houil 21. de 1852

Exmo Señor.

Jose Man Diaz

Asunzion

Exmo Señor Presidente de la Rep. del Paraguay.

Mayo 13 de 1852.

Si como V. refiere el interado Jeanini Pabon
no ha cesado ningun paciente, ni encargue al
guno sobre sus pocos bienes: agreguense al pueblo
de esta villa del Alto de las pocas cabesas de
ganado, y animales depositados, y suprimiendo
la marca destine a la guardia la banda, y
reparta a los pobres del vecindario los utiles
vestuarios, y recase cabalgar completo, prefi-
riendo si hubiere algunos que hubiere vivido
en su compañía y servicio, y se vol-
vera esta orden con constancia del cum-
plimiento para que le tenga presente.

Lopez

Lina

la Republica de Paraguay!
¡Independencia ó Muerte!

(2)

Como Sr.

En atención de la orden de V. E. que antecede, y para poner en pleno cumplimiento según me ordena indaga que averiguando que si el finado Fermín Sabón, no ha dejado algún encargo por sus cortos bienes; me relacionó un pariente llamado Andrés Rodríguez pariente hombre de bien, que le había dicho que tenía una hermanita á lado de la Villa de Concepcion, mas no sabía si vivía uno, que anteriormente el mismo le ha llevado 30 pesos metálicos en señal de acuerdo y si caso Dios determinare de mi vida ya se determinara de los cortos bienes que tengo según deso algún encargo por ellos, ó bien determinara el Estado de la Republica.

Por cuya razon y como llevo dicho en mi oficio que antecede, fallecio sin hacer encargo alguno, puse en cumplimiento conforme me ordena, é agregado las vacas y animales cabalgas á la estanzuela del Estado de mi cargo, suprimiendo la marca, destinó la lanza en la guardia, reparto al beneficiario pobre los bestiaños utiles, y recado cabalgas completo, sin haber á quien preferir que ha vivido en la compañía y servicio de dicho finado, y en constancia del cumplimiento devuelvo la orden de V. E. conforme me tiene ordenado.

Dios que la importante vida de V. E. dilata dos años, para bien de la Republica, Tacuatí, Ma-
yo 22 de 1852

Como Sr.

José María Díaz

